



№ 1 23 97

21 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pradera - Valle.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 11 de diciembre de 2012 con radicado SNR2012ER063604, el doctor GUILLERMO BARONA SOSSA, como Notario Único del Círculo de Pradera - Valle, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2012, en la Notaría Única del Círculo de Pradera, Valle, fechas en las cuales se celebra la Tradicional Feria de Cali.

El doctor Barona Sossa manifiesta que durante la celebración de dichas fiestas, tanto en la ciudad de Cali como en los municipios que se encuentran en el área de influencia de las ferias, se reduce la demanda del servicio notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. por los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2012, en la Notaría Única del Círculo de Pradera - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
Países

№ 12397

21 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pradera - Valle. ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor GUILLERMO BARONA SOSSA, Notario Único del Círculo de Pradera, Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Dr. Alfonso Rebolledo/19-12-2012

